

DECRETO 753/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de elevación de aguas en Añover de Tajo para incremento de la dotación de la Real Acequia del Jarama, obras de fábrica».

Por Orden ministerial de veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de elevación de aguas en Añover de Tajo, para incremento de la dotación de la Real Acequia del Jarama (Madrid), obras de fábrica», por su presupuesto de contrata de tres millones novecientos noventa y dos mil seiscientos veintiocho pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de elevación de aguas en Añover de Tajo, para incremento de la dotación de la Real Acequia del Jarama, obras de fábrica», por concierto directo, por su presupuesto de tres millones novecientos noventa y dos mil seiscientos veintiocho pesetas cincuenta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 754 1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de elevación de aguas en Añover de Tajo para incremento de la dotación de la Real Acequia del Jarama. Equipo eléctrico».

Por Orden ministerial de veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de elevación de aguas en Añover de Tajo para incremento de la dotación de la Real Acequia del Jarama (Madrid), Equipo eléctrico», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones quinientas cuarenta y tres mil quinientas cincuenta y seis pesetas con treinta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de elevación de aguas en Añover de Tajo para incremento de la dotación de la Real Acequia del Jarama, Equipo Eléctrico», por concierto directo, por su presupuesto de dos millones quinientas cuarenta y tres mil quinientas cincuenta y seis pesetas con treinta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 755/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de asfaltado y mejora del camino de servicio del pantano de la Fuensanta, en término de Yeste (Albacete)».

Por Orden ministerial de veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto de asfaltado y mejora del camino de servicio del pantano de la Fuensanta, término municipal de Yeste (Albacete)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón setecientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesetas coma sesenta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de asfaltado y mejora del camino de servicio del pantano de la Fuensanta, término municipal de Yeste (Albacete), por concierto directo, por su presupuesto de un millón setecientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesetas coma sesenta y siete céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 756-1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de camino de Viar del Caudillo a las parcelas del Este del sector III de la zona de riegos del Viar, camino H (Sevilla)».

Por Orden ministerial de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y dos, fué aprobado el «Proyecto de camino de Viar del Caudillo a las parcelas del Este del Sector tres de la zona de riegos del Viar, camino H (Sevilla)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones trescientas dieciocho mil ciento cuarenta y cinco pesetas con diecinueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de camino de Viar del Caudillo a las parcelas del Este del sector tres de la zona de riegos del Viar, camino H (Sevilla), por concierto directo, por su presupuesto de dos millones trescientas dieciocho mil ciento cuarenta y cinco pesetas con diecinueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ